

Desigualdad Social por Discriminación que Puede Provocar Violencia de Género

Mtro. Alejandro Chavez Cuevas, Dr. Manuel Suarez Gutierrez, y
Dra. Martha Nava Tablada

Resumen

La siguiente investigación, desigualdad social por discriminación que puede provocar violencia de género, tiene como objetivo principal recopilar información a partir de varios autores, estudios, cifras, leyes, etc.; se abarca desde la definición de los términos más importantes o palabras clave, tomando en cuenta antecedentes contextuales y terminando en el marco jurídico del ámbito internacional, nacional y estatal relacionado con el tema. El desarrollo de este trabajo nace desde la preocupación y contexto personal, debido a que la violencia es un problema que nos acecha cotidianamente, no importa si somos ricos, pobres, hombres, mujeres, niños o ancianos, ésta nos ha afectado a todos los mexicanos. Sin embargo, esta desigualdad social y violencia sistémica se ha visto solapada por el capitalismo, la corrupción, la pobreza en un país y la ineficacia de los poderes políticos generando este ambiente de constante vulnerabilidad.

Ahora bien, es importante recordar que la violencia contra la mujer, es causada por ciertas características, que se convierten en una variante de cultivo necesario para desarrollar estas consecuencias. Entre los elementos necesario se encuentra la cultura machista, la cual provoca una visión errónea y naturalizada de las diferencias de género y; finalmente, la lucha de poderío que se desarrolla a partir del hombre en relación a la mujer. Esta lucha, es un monstruo que aplasta a cualquiera para poder estar más arriba. Para lograrlo utiliza la fuerza brutal y la violencia de ser necesario.

De esta manera y mediante este argumento, la violencia del hombre contra la mujer funciona como herramienta de dominación de un sexo sobre el otro. Bernstein, R. (2015) cita a Hannah Arendt (2005) para recordarnos que la violencia se distingue por su carácter instrumental. Fenomenológicamente está próxima a la potencia, dado que los instrumentos de violencia, como todas las demás herramientas, son concebidos y empleados para multiplicar la potencia natural hasta que, en la última fase de su desarrollo, puedan sustituirla. (p.138).

A partir de la cita anterior, se puede hablar sobre la violencia de género, la cual contempla a los dos sexos. No obstante, la mujer ha sido la víctima por excelencia. Por lo tanto, es necesario delimitar el significado de violencia contra la mujer, que, de acuerdo con la "Convención de Belem Do Para", se define como la "violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades" (CONAPRED, 1995). Es decir, que se acota al género femenino.

Palabras clave—Violencia de Género, Femicidio, Desigualdad Social.

Introducción

A partir de razonamientos hechos a lo largo de nuestra historia del derecho, de diferentes legislaciones, y de problemáticas en los que se ha visto perjudicada la sociedad se apertura el interés. Uno de los factores que interviene en la existencia de leyes en favor de las mujeres es nada menos que la supuesta desigualdad de tipo social, laboral, económica, etc, que "se dice" existe actualmente en México.

De acuerdo con lo anterior la violencia en México se ha inmiscuido en toda las esferas y estratos sociales del país. No obstante, la desigualdad entre el hombre y la mujer ha sido una problemática plausible y específica, que no pasó desapercibida.

La desigualdad entre el hombre y la mujer no es más que una lucha por el poder, un monstruo que se aplasta a cualquiera para estar más arriba, y para lograrlo lo hace con fuerza brutal, con violencia de ser necesaria. Bernstein, R. (2015) cita a Hannah Arendt (2005) para recordarnos que la violencia se distingue por su carácter instrumental. Fenomenológicamente está próxima a la potencia, dado que los instrumentos de violencia, como todas las demás herramientas, son concebidos y empleados para multiplicar la potencia natural hasta que, en la última fase de su desarrollo, puedan sustituirla. (p.138).

Es decir, que la violencia, si bien es un instrumento para impulsar el poder en la vida real, conceptualmente es opuesto al poder, de acuerdo con Arendt "El poder y la violencia son opuestos; donde uno domina absolutamente falta el otro" (Bernstein, 2015, p.142), son contrarios porque la violencia destruye la libertad y cuando lo que no se tiene

es poder entonces se usó de ésta, en este punto podríamos recordar las dictaduras latinoamericanas del siglo XIX, en las que el genocidio, y la pérdida del estado de derecho y de la legitimación del estado se anularon por completo, ya que recordemos que la creación del Estado surge a partir del Homo homini lupus est; es decir, a partir del reconocimiento del choque de voluntades, libertades y poderío de una persona con otra, debido a que siempre hay una lucha de intereses, a partir de lo anterior, los humanos entregan su libertad de manera consuetudinaria e implícita para dejarla en manos de la regulación que el Estado les ofrece, y es de esta manera en la que surgen las sociedades controladas por un sistema político que a cambio debería garantizar los derechos humanos y proporcionarles, seguridad, protección, salud, y dependiendo de cómo se cumplan estos será el grado de legitimación que cuenta el Estado.

Descripción del Método

C. Wrigth Mills afirma, que “la violencia no es otra cosa que la más flagrante manifestación del poder”, sin embargo, probablemente no se toma la parte de la violencia como herramienta sino sus consecuencias, es decir, el terror que provoca y por lo cual se obliga a alguien a obedecer, a esto se le puede agregar una aseveración que hace Arendt en Sobre la violencia que dice el terror no es lo mismo que violencia; es, más bien, la forma de Gobierno que llega a existir cuando la violencia, tras haber sido destruido el poder, no abdica, sino que, por el contrario, sigue ejerciendo un completo control... Todo tipo de oposición organizada ha de desaparecer antes de que pueda desencadenarse con toda su fuerza el terror. (Bernstein, 2015, p.155).

A partir de lo anterior, es necesario delimitar el concepto de violencia, por lo tanto, será definido como “toda conducta o amenaza que se realiza de manera consiente y que causa daño físico, psicológico, sexual o económico” (IMSS, s.f.). Ahora bien, este concepto surge de una institución más cerrada y encargada a la salud, esta definición no es tan filosófica, es decir, que en este concepto se enfoca en la violencia desde la interacción de personas y no a grandes rasgos como lo sería de los gobernantes a los gobernados o de grandes sistemas, en este punto caben las agresiones físicas que una persona le provoca a otra, que va desde, aparentemente, marcas sutiles como arañazos o pequeños moretones, hasta provocar un daño severo, ya sea con la ayuda de armas u herramientas o sin éstas; por otro lado, el psicológico es aquel que va desde los celos, insultos, humillaciones, hasta amenazas o rechazo, por lo cual, suele ser más silencioso, de cierta manera, menos visible, ya que no es tan evidente como un moretón o un golpe, sin embargo, no por ello es menos doloroso o trascendente; la violencia sexual se manifiesta cuando una persona presiona, manipula, obliga o se aprovecha de otra para convertirla en su objeto sexual, sin tomar en cuenta la situación en la que ésta se encuentra ni su voluntad; por último, la violencia económica se desarrolla a partir de una codependencia, es decir, que una se aprovecha de otra porque ésta depende económicamente de ella, se desarrolla principalmente en los trabajos y dentro del entorno familiar.

Por otro lado, género no es sinónimo de sexo, el género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos. A su vez, esas desigualdades pueden crear inequidades entre los hombres y las mujeres con respecto tanto a su estado de salud como a su acceso a la atención sanitaria. (OMS, 2019).

En relación con la cita anterior, podemos reconocer las fallas sistemáticas y sociales que provocan estas desigualdades, que normalmente, en una estructura patriarcal la mujer y la comunidad LGBTTTI son los que se someten a esta diferenciación, exclusión, discriminación y a sus terribles consecuencias. Ahora bien, actualmente se conoce como violencia de género al “maltrato que ejerce un sexo hacia el otro, que puede ser de hombre hacia la mujer o viceversa” (IMSS, s.f.), sin embargo, esta definición cambia de acuerdo con las diferentes fuentes de información, es decir que por ejemplo, la ONU en 1994 la definió como “Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real todo daño físico, sexual o psíquico, incluidas amenazas, la coerción o privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada” (OMS, s.f.).

La violencia que se desarrolla de una persona es al fin y al cabo un instrumento para provocar terror y por medio de éste llegar a coaccionar o vencer al otro para que esté bajo su yugo, es imprescindible decir que de ninguna manera una persona debería poder modificar, extinguir o suspender los derechos humanos del otro, sin embargo, en la vida real no siempre se cumple esta condición.

El género masculino ha empleado la violencia no para salvaguardar su libertad, sino sus privilegios. La violencia contra la mujer, que de acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Para" se define como cualquier "violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades" (CONAPRED, 1995). La violencia contra la mujer es un tema que se popularizó actualmente, pero no siempre fue así, ni ha sido fácil, para nadie, reconocerla como problemática y accionar contra ella. La mujer ha ocupado un nivel secundario y silencioso durante la historia de la humanidad, desde tiempos remotos, ha sido subyugada al hombre, debido a que socialmente se dio esta construcción, fue la primera forma de explotación, incluso antes del esclavismo, ya que el hombre se ha servido de ella para ser superior y obtener ciertos beneficios. Esta subyugación se ha llevado a cabo a partir de una estructura casi "natural" (para algunas personas actualmente aún es visto así) en la que los hombres son diferentes y superiores a las mujeres por algunas teorías sociales o biológicas que justifican la diferencia entre sexos pero no la de un hombre con otro.

La violencia del hombre contra la mujer no ha sido más que resultado de la producción de acciones, su internalización y posteriormente su externalización, la cual se recoge en la construcción social de la realidad, y de esta manera es como podemos considerar que el hombre es depredador y la mujer presa, por naturaleza. Sin embargo, supuestamente nos diferenciamos de los animales por ser considerados seres racionales. Es decir, es normal pensar que el ratón es la presa del gato y no viceversa, pero tendríamos que pensar que ellos son animales y nosotros humanos, seres racionales, con la misma voluntad, inteligencia, y libre albedrío.

De acuerdo con lo anterior, se puede pensar que la reproducción de dicha dominación es normal porque viene desde tiempos muy remotos y desde sociedades que fueron madres de la cultura, por ejemplo, podemos pensar en Roma o en Grecia, Madre de la cultura occidental, la cual si bien fue se le considera madre, el sistema que la dominó y distribuyó, y que hasta nuestros días prevalece fue el patriarcal. Por ejemplo, si nos remontamos a la historia del derecho romano podemos comprender que Campos (2009) cita a Roldán (1999), y afirma que "a lo largo de más de mil años, estuvo excluida de los comicios, el Senado y las magistraturas", además, era sabido que las mujeres no eran independientes, sino que dependían de otro, es decir, que siempre estuvo bajo potestad, ya fuera del padre o del esposo, aquí puede recordarse

La tutela mulieris era perpetua y se fundamentaba en la ligereza del juicio femenino, la debilidad del sexo y la ignorancia de las cosas del foro. Esta última razón atiende a que por razones de decoro la mujer no ejercitaba actividades fuera del hogar de ningún tipo. (Pérez, 2017, p.13).

No obstante, la mujer siempre ha luchado por tener los mismos derechos que los hombres, aunque no ha sido fácil. En un documento un censor romano, Livio, afirma

Ciudadanos, si cada uno de nosotros hubiera ordenado a la mujer en su casa conservar el derecho y la autoridad del varón, menos tendríamos que ver en este momento con todas las mujeres de este asunto; pero, ahora, vencida en la casa nuestra autoridad por la impotencia mujeril, también aquí se la pisotea y humilla. Así las cosas, como no las contuvimos a cada una, temámosles a todas. (Campos, 2009).

Es decir, que desde hace mucho tiempo el hombre ha reaccionado de esta manera cuando la mujer lucha por la igualdad de género, debido a que siente que sus privilegios y dominio sobre ella se van acotando.

La postura que se ha tomado durante todo este tiempo en tanto que "el hombre y la mujer son diferentes", debido a que la mujer siempre ha sido la condenada no a coexistir con el hombre, sino dependiendo de él y de las ideas que se forman en torno a ellos, es decir, que no son únicamente los hombres quienes reproducen esta violencia, subvaloración o menosprecio por género femenino, es sabido que estas conductas son reproducidas a partir de las mujeres, es decir, que al educar o producir alguna opinión parten de su conocimiento de mundo, el cual, algunas veces permite que de mujer a mujer se pasen los micromachismos, o el consentimiento de que un hombre sea violento, esto es, que las lleva a producir sentencias como: "es tu marido, debes obedecerlo", "me pega porque me quiere", "la mató porque ella lo engañó, fue su culpa".

De acuerdo con lo anterior, es de suma importancia cambiar estos paradigmas nocivos, porque son estas ideas las que se encuentran de fondo en las acciones delictivas contra la mujer, que llegan a tener consecuencias menores como un insulto, a mayores como la muerte.

El sistema mexicano es uno de los sistemas más patriarcales que existen, el endiosamiento del varón es tal que se encuentra en todos los niveles y estratos sociales. El patriarcado “es un sistema cultura androcéntrico, que afecta la educación, la sociedad y la familia, cuyas coordenadas son la capitalidad del varón y la subordinación de la mujer, relegada siempre al ámbito de lo privado, impidiéndole acceder al público”. (Vidal, 2015, p.23). EL sistema patriarcal ha hecho que la cultura machista en la que vivimos se siga desarrollando.

El machismo es un fenómeno psicosocial que ha tenido serias repercusiones en la sociedad mexicana y que actualmente se está poniendo en tela de juicio. De acuerdo con Octavio Giraldo (1972) “macho” debe tener dos características específicas, que son “su heterosexualidad y su agresividad” (p.296).

Es entonces el Machismo, que “consiste básicamente en el énfasis o exageración de las características masculinas y la creencia en la superioridad del hombre” (Giraldo, 1972, p. 295). Lugo (1985, p. 43) afirma que muchos autores lo definen como

Una serie de conductas, actitudes y valores que se caracterizan fundamentalmente por una autoafirmación sistemática y reiterada de la masculinidad; o como una actitud propia de un hombre que abriga serias dudas sobre su virilidad... o como la exaltación de la condición masculina mediante conductas que exaltan la virilidad, la violencia, la ostentación de la potencia sexual, de la capacidad para ingerir alcohol o para responder violentamente a la agresión del otro; en suma, el machismo es la expresión de la magnificación de lo masculino en menoscabo de la constitución, la personalidad y la esencia femenina; la exaltación de la superioridad física, de la fuerza bruta y la legitimación de un estereotipo que recrea y reproduce injustas relaciones de poder.

La modelo patriarcal apuesta por enaltecer la masculinidad en hombres, y esta conducta debe ser reproducida tanto hombres como mujeres, es decir, que se debe de aprobar, apoyar y permitir todas aquellas actividades típicas en los barones. Sin embargo, cuando una mujer quiere realizar dichas actividades debe ser sancionada, porque esas no son cosas de niñas. Por el lado contrario el hombre no debe aparecer amanerado o sensible debido a que eso le quita masculinidad y poderío. Las hijas y las esposas le sirven a los hermanos y a los padres. Mientras que los padres y los hermanos deben cuidar del honor, la conducta y la sexualidad de éstas.

Lugo (1985) afirma que “El peso del machismo en la sociedad mexicana es inherente a la marginalidad, el menosprecio a la mujer, la discriminación racial, el ejercer la violencia contra las minorías y contra la población femenina, la paternidad irresponsable” (p.40). También menciona que “es el resultado de las prácticas culturales en la crianza de los niños. La institución cultural del machismo crea los modos de satisfacer el complejo de inferioridad buscando sentimientos de superioridad y de transmitirse de generación en generación.” (p. 308).

Prácticamente en casi todas las actividades humanas, sociales, culturales, religiosas, políticas, personales, etcétera, que impliquen relaciones entre hombres y mujeres se generan inequidades relacionadas con el género y llevan a situaciones de desigualdad en las posibilidades y oportunidades de vida, así como al acceso y control de los recursos. La violencia representa una de las formas más extremas de desigualdad de género y una de las principales barreras para el desarrollo personal y social, el despliegue de las capacidades y el ejercicio de derechos, además de constituir una clara violación a los derechos humanos. Muchos de los cambios masculinos hacia la no violencia y la igualdad no se han dado por iniciativa propia, sino que han sido respuesta a las luchas femeninas por la igualdad en lo público y en lo doméstico. Algunas investigaciones sobre la reacción de los hombres. La violencia de género es aun hoy legitimada socialmente en varias de sus formas, y simultáneamente existen personas y políticas educativas, sanitarias, judiciales y nacionales que la combaten y propician la igualdad y la no violencia.

Analizar las percepciones, posicionamientos, actitudes y conocimientos en relación a la violencia de género de los hombres que se manejan en esos campos, comprender sus resistencias al cambio y a la implicación, conocer sus líneas argumentales respecto a la causalidad de la violencia, descubrir qué favorece que algunos estén profundamente implicados en la lucha contra la violencia de género. Muy pocos estudios se han dedicado a analizar estas problemáticas. Un enfoque de la prevención de la violencia de género que incluya, como proponemos, la jerarquización de los factores de protección sin descuidar los de riesgo debería considerar como tales las variables encontradas en estos estudios, y su promoción debería ser estimulada en el devenir vital de los hombres, para impulsarlos hacia la no violencia de género.

Si bien la igualdad de género se evalúa ante todo por los niveles de igualdad en las oportunidades, los derechos y los logros de las mujeres y los hombres, según indican las mediciones de los resultados clave en esferas como la educación, la salud o la participación en la fuerza de trabajo, esos indicadores de progresos solo permiten apreciar una parte del cuadro más amplio de las relaciones de género. Las prácticas, los valores, las actitudes y las tradiciones culturales son factores subyacentes que configuran la naturaleza y calidad de esas relaciones en los planos personal y comunitario, así como determinantes fundamentales de las posibilidades con que cuentan las mujeres y los hombres para realizar la vida que deseen, contribuir al desarrollo cultural, político, económico de su país y participar en sus beneficios.

Se tienen derechos y oportunidades, las lagunas que presenta la tipificación del delito de feminicidio motiva la desigualdad, donde en materia de tratamiento penitenciario, el tratamiento que se le pudiese aplicar al sujeto activo del feminicidio no se podría cumplir, ya que las sentencia para la pena privativa de libertad inclusive rebasa la tasa promedio de vida de un individuo promedio.

Discusión

La violencia contra la mujer es un problema muy complejo, motivado generalmente por patrones socioculturales, económicos y educativos, que van reproduciendo valores, actitudes y costumbres negativas que se mantienen de generación tras generación en la mayoría de los países del mundo. Las investigaciones y el constante monitoreo en torno al feminicidio plantean que no existe una edad en la que las mujeres se encuentran a salvo de este fenómeno. Los altos niveles de feminicidio que se registran en la mayoría de las sociedades modernas, se deben a la violencia extrema ejercida por hombres en contra de las mujeres y niñas. En la mayoría de los casos, las víctimas presentan signos de tortura, mutilaciones, quemaduras, ensañamiento, producto de la vejación y/o violación sexual de las cuales son objeto.

Los motivos que llevan a la violencia de género y al feminicidio se relacionan con la discriminación de género. Los crímenes, asesinatos y desapariciones contra las mujeres, no ocupan un lugar prioritario en la agenda oficial y son cada vez más desplazados e invisibilizados por los medios de comunicación, concentrados exclusivamente en el narcotráfico y el crimen organizado. Esta situación se da a pesar de que el Estado mexicano ha creado varias instancias especiales para tratar el tema del feminicidio, reformado las leyes, aprobado la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, e incluso tipificado el feminicidio en la normatividad nacional. Aun así, se siguen cometiendo crímenes feminicidas y el contexto político y jurídico sigue estando manchado de corrupción, ineficacia e impunidad.

Comentarios Finales

La constante naturalización de la desigualdad ha provocado que la violencia contra la mujer se reproduzca constantemente en los diferentes ámbitos y esferas sociales del país. Por ejemplo, pudimos observar que muchas de las diferentes producciones artísticas y culturales se ha naturalizado este aspecto, dando como resultado que se reproduzcan desde viejas generaciones hacia las nuevas. El proceso de cambio y concientización acerca del tema se ha visto acelerado por las masas feministas que se han atrincherado desde las redes sociales hasta las calles, el arte y la protesta han sido una constante alrededor del mundo, donde lo único que se ha buscado es tener libertad, igualdad y seguridad. Las tres condiciones que legitimizan la formación del Estado.

Es importante reconocer las iniciativas y todo el trabajo de fondo que existen en la creación de los organismos nacionales e internacionales preocupados por combatir la violencia contra la mujer, como La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida mejor como la “Convención de Belém Do Pará”, que fue la primera en defender los derechos de las mujeres contra el fenómeno de violencia, que afectan su integridad psicológica, sexual, física y si reivindicación social. Esta convención condena todas las formas de violencia contra la mujer y conviene en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia (CONAPRED, 1995, P.3).

Referencias bibliográficas

Bernstein. R. (2015). Violencia. Pensar sin barandillas. Barcelona: Gedisa.

Campos, H. (2009). file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/13508-Texto%20del%20art%C3%ADculo-22951-1-10-20140218.pdf

- CIDH. (s.f.). Estatuto de la Corte IDH. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/estatuto.cfm>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2016). Qué es el feminicidio y cómo identificarlo? Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-feminicidio-y-como-identificarlo?idiom=es>
- CIDH. (s.f.). Documentos básicos en materia de derechos humanos en el sistema interamericano. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/introduccion-documentos-basicos.pdf>
- CONAPRED. (1995). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Pará". Publicada en OEA. 9 de junio de 1990. Brasil.
- Eternod, M., & M. E., Medina. (2011). Experiencia de trabajo conjunto entre los institutos nacionales de estadísticas y los mecanismos para el adelanto de la mujer: el caso de México. Recuperado de https://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/7/42817/marcelaeternod_eugeniamedinainegi_inmujeres.pdf
- Galván, M. (2019, 22 de mayo). Pese a las alertas de género, los feminicidios en México van en aumento. *Expansión Política*. Recuperado de <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/05/22/pese-a-las-alertas-de-genero-los-feminicidios-en-mexico-van-en-aumento>
- Giraldo, O. (1972). El machismo como fenómeno psicocultural. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 4(3), 295-309. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/805/80540302.pdf>
- Gobierno de México. (s.f.). Homicidio por parentesco. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48375/HOMICIDIO_POR_PARENTESCO.pdf
- IMSS. (S.F.). Violencia de género. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/violencia-genero>
- INMUJERES. (2007). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/lgimh.pdf
- Lugo, C. (1985). Machismo y violencia. *Nueva sociedad*, 78, 40-47. Recuperado de https://nuso.org/media/articulos/downloads/1288_1.pdf
- OEA (s.f.). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Pará". Recuperado de <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Folleto-BelemdoPara-ES-WEB.pdf>
- OEA. (s.f.). Convención do Belém do Pará. Recuperado de <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>
- OMS. (2019). Género. Recuperado de <https://www.who.int/topics/gender/es/>
- ONU Mujeres. (2011). Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Recuperado de <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>
- ONU Mujeres. (s.f.). Acerca de ONU Mujeres. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>
- Pérez, V. E. P. (2017). Capacidad de la mujer en Derecho Privado Romano. *Clepsydra. Revista Internacional de Estudios de Género y Teoría Feminista*. 16, 191-217. Recuperado de <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/278-Texto%20del%20art%C3%ADculo-540-1-10-20180725.pdf>
- Rusell, D. (2006). Definición de feminicidio y conceptos relacionados. Lagarde, M. *Feminicidio: una perspectiva global*. (pp.73-96). D.F.: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Youthenvoy. (s.f.). ONU-Mujeres: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Recuperado de <https://www.un.org/youthenvoy/es/2013/07/onu-mujeres-entidad-de-las-naciones-unidas-para-la-igualdad-de-genero-y-el-empoderamiento-de-las-mujeres/>